## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 95 - Miércoles, 21 de mayo de 2025

página 6982/1

## 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 15 de mayo de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de Orden por la que se crean los Premios al Trabajo Autónomo en Andalucía, y se establecen sus bases reguladoras.

Con fecha 15 de abril de 2025, la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo acordó el inicio de la tramitación del proyecto de Orden por la que se crean los Premios al Trabajo Autónomo en Andalucía, y se establecen sus bases reguladoras.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 7.2.d) del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

## RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de Orden por la que se crean los Premios al Trabajo Autónomo en Andalucía, y se establecen sus bases reguladoras, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

- a) En formato electrónico, a través del Portal de la Junta de Andalucía, mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos», en el siguiente enlace:
- http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html
- b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, sita en la Avda. Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en horario de nueve a catorce horas, con las excepciones previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y se podrán realizar en formato electrónico a través de la dirección de correo participa.autonomo.ceeta@juntadeandalucia.es así como en formato papel, presentándose preferentemente en la oficina de asistencia en materia de registros de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación.

Sevilla, 15 de mayo de 2025.- La Secretaria General Técnica, María Elena Lobillo Chacón.

